

INFORME SECRETARIAL.- 23 de abril de 2021. En la fecha al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, indicando que se ha surtido el emplazamiento del demandado ordenado mediante auto adiado el 8 de octubre de 2019, igualmente se ha incluido en el Registro Nacional de Emplazados de la Rama Judicial. Sírvase proveer.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO, CUNDINAMARCA**

Radicado No. 254834089001201700038 (C17-00038)
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CONDOMINIO BRISAS DE LA MONTAÑA P.H.
Demandados: ANDREA CATALINA GARAVITO TOVAR

Nariño, Cundinamarca, veintitrés (23) de abril de 2021

Visto el informe secretarial que antecede y con el fin de continuar con el trámite procesal correspondiente, vencido como se encuentra el término de publicación en el Registro Único de Personas Emplazadas, sin que haya comparecido por sí mismo **ANDREA CATALINA GARAVITO TOVAR** o por medio de apoderado judicial y conforme a lo normado en el inciso final del art. 108 del C.G.P., el Juzgado DISPONE:

PRIMERO.- Designase al doctor(a) DANIEL ALBERTO MANJARRES DIAZ, qquien ejerce habitualmente la profesión de abogado, en este municipio (numeral 7° del art. 48 CGP) como curador(a) Ad litem del demandado.

Se fijan **GASTOS** al curador aquí designado en la suma de cien mil pesos m/l (**\$100.000**), Sentencia C-083 de 2014.

Por secretaria, comuníquese esta decisión al designado en la forma y términos del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

Una vez aceptado el cargo por parte de la auxiliar de la justicia, se le fijara fecha para su posesión, con el fin de que pueda desempeñar la labor encomendada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JOHANA ELIZABETH MORENO NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL NARIÑO-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c7eb23b01028bf058a39f71fbb74f98729939ddf67c5190cd9a9d0f00c8
86931**

Documento generado en 24/04/2021 09:11:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**